

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, para los fines pertinentes. Provea usted. **Tuluá Valle, 16 de febrero de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 290
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinte (2021)**

**Proceso: PERTENENCIA
Demandante: HELMER CORTES GARCÍA
Demandado: MARÍA ENID CORTES GARCÍA, CESAR JULIÁN
CAMELO CORTES, EDINSON CORTES GARCÍA,
y demás Personas Inciertas e
Indeterminadas.**

Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00032-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, es deber informar que este despacho presentó un error en cuanto a la fijación de la fecha para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, motivo por el cual se fijará la que en efecto correspondía para la celebración de la misma, es decir el día 05 de marzo del 2021.

Sin más consideraciones el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el auto 2059 del 18 de diciembre de 2020 y en su lugar **SEÑALAR** el día **05 de marzo de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, prevista en los artículos 372, 373 y 375 del Código General del Proceso, la cual se desarrollará a través de **LifeSize**.

SEGUNDO: en los demás puntos y para todos los efectos téngase en cuenta el contenido de la providencia dictada en este asunto el pasado 18 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

DYS.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6c8c62baac4656b6c1db89cb19c016cca0cd51e382a05f138c551da5ca0d72**

Documento generado en 16/02/2021 03:25:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>